



DI-DGOPC: 017 2020

Buenos Aires,

16 NOV. 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC) N° 1547/2020-CONTRATACION DIRECTA (TES) N° 13/2020, la Ley N° 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones N° 1/2018 y N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado se requirió la adquisición por doce (12) meses de "CINCO (5) LICENCIAS TABLEAU DESKTOP & PREP Y LICENCIA CREATOR DE TABLEAU SERVER", en virtud de lo cual se cursaron las invitaciones de estilo a varias empresas proveedoras del producto descripto (fs. 8/15) acompañándose el respectivo Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que obra a fs. 5/7.

Que, a la fecha de apertura prevista para el 09 de noviembre de 2020, la única oferta presentada corresponde a la firma BLUE PATAGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (cuit 30-71052163-4) quien cotiza a fs. 16/35 la provisión de cinco (5) LICENCIAS TABLEAU CREATOR que incluye: Licencia Desktop & Prep y Licencia Creator de TABLEAU SERVER, por el plazo de doce (12) meses a razón de un importe anual unitario de DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES UN MIL DIECISEIS CON 40/100 CTVS. (U\$S 1016,40) y anual total de DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL OCHENTA Y DOS (U\$S 5082), ambos con IVA incluido.

Que, la factura confeccionada en dólares deberá consignar asimismo su importe equivalente en Pesos, tomándose para el cálculo la cotización del dólar oficial del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de factura (Pliego de Bases y Condiciones ANEXO I - CLÁUSULAS GENERALES, punto 4.-).

Que, a fs. 37/39 obran incorporadas sendas constancias de inscripción e inexistencia de deudas ante la AFIP pertenecientes a BLUE PATAGON SRL, como asimismo de inexistencia de sanciones



laborales emitidas por el REPSAL.

Que, a fs. 40 luce la afectación presupuestaria preventiva por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CTVS (\$ 500.000,00).

Que, a fs. 41 la Coordinación Administrativa y Técnica encuadró el presente llamado en una Contratación Directa Artículo 25, inciso d), punto 1, del Decreto Delegado 1.023/01 y sus modificatorias, reglamentado para regir en el ámbito de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación -OPC por Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria -CSP N° 2/2018 para el Proceso de Compra por Trámite Especial Simplificado.

Que, a fs. 42 el Área Legal tomó la intervención de competencia.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N° 13/2020 EXP-HSN (OPC) N° 1547/2020), conforme lo dispuesto en el Anexo I, inciso C) de la Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria -CSP N° 02/2018 de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación -OPC, para la adquisición de "CINCO (5) LICENCIAS TABLEAU DESKTOP & PREP Y LICENCIA CREATOR DE TABLEAU SERVER" para uso de la OPC y por el término de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación aprobada en el Artículo precedente a la firma BLUE PATAGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (cuit 30-71052163-4) por el plazo de doce (12) meses, por un importe total de DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL OCHENTA Y DOS (U\$S 5082) por las cinco (5) licencias anuales, a razón de DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES UN MIL DIECISEIS



CON 40/100 CTVS (U\$S 1016,40) por cada una (1), ambos valores con IVA incluido. La facturación confeccionada en dólares deberá consignar asimismo su importe equivalente en Pesos, tomándose para el cálculo la cotización del dólar oficial del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de factura.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 017 2020